Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en SNU, AAP, AAC, correspondientes a una central FV denominada «Chiva II» y su infraestructura de evacuación. Potencia a instalar 6,4 MW a ubicar en el término municipal de Chiva, sometida a estimación de impacto ambiental. Expediente ATALFE/2020/100.

ANUNCIO

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica, sometida a estimación de impacto ambiental:

Peticionario: Talencia Energy SL, NIF B4XXXXXX9 y con domicilio social en C/ Marqués de Dos Aguas 7, València (València).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «Chiva II», con potencia a instalar 6,4 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 13 parcelas 687 y 810, del término municipal de Chiva (València).

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 13 parcelas 9022 del término municipal de Chiva (València).

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General/ Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El órgano ambiental competente para emitir la Estimación de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: “Proyecto Generador FV”.

Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: “Proyecto LSMT COLECTORA” y “Proyecto LSMT CEM-ST”.

Estimación de Impacto Ambiental.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

Separatas dirigidas a: Ayuntamiento de Chiva, AESA, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., Conselleria deTerritorio, Obras Públicas y Movilidad y Conselleria de Agircultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Presupuesto: 3.694.548,15€ Características principales: Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada “CHIVA II” de 7,9134 MWp, está compuesta por un campo generador de 14520 módulos fotovoltaicos de 545 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura móvil con 307 seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 4 inversores de 1600 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 6400 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de los transformadores para elevar la tensión y celdas de Media Tensión. Junto con sus líneas de interconexión de 20 kV para conectar con la subestación “ST CHIVA” 20/132 kV. El punto de conexión de la central con la red de distribución se realizará en ST CHIVA II, el cual tiene afección directa con la red de transporte gestionada por Red Eléctrica Española sobre el nudo de transporte ST Eliana 400 kV. Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica. La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio, en castellano y http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación. Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, sito en C/Gregoria Gea 27 de València, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según el procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto Ley 1/2022, del 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, del 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 12 de julio de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de València, Roberto Javier Anchel Añó.

2022/8522